



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

SÉPTIMA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL CON FINES DE FORMACIÓN Personal de Administración y Servicios

Resolución de 1 de junio de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización y de la Gerente de la Universidad de Granada, por la que se publica la séptima resolución provisional de adjudicación de ayudas para la movilidad internacional de personal con fines de formación para el curso 2021/2022. Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo estipulado en la «Convocatoria de Movilidad Internacional de Personal con fines de formación», publicada el 25 de octubre de 2021, oída la comisión mixta, se ha resuelto publicar, en el Anexo I, la séptima relación provisional de las solicitudes propuestas para la concesión de ayudas, según lo establecido en la convocatoria.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las **solicitudes presentadas completas a través del acceso identificado desde la última resolución hasta el 23/05/2022.**

Las solicitudes incompletas presentadas en el periodo correspondiente a esta resolución deberán ser subsanadas para que puedan tenerse en cuenta en las futuras propuestas de adjudicación, de acuerdo con lo especificado en la convocatoria.

Debido a la continuidad de la situación sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19 que aún afecta a los desplazamientos internacionales, y con el fin de garantizar la seguridad de las personas participantes en programas de movilidad internacional tal como establece el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR, se prevé durante el curso académico 2021-22 la continuidad de las condiciones previas vigentes en el curso 2020-21, con los compromisos correspondientes que deben asumir las personas participantes.

Las movibilidades salientes del curso 2021-2022 se podrán llevar a cabo siempre que se cumplan las siguientes condiciones, además de aquellas indicadas en la convocatoria correspondiente:

1. La situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el destino lo permiten;
2. No existe recomendación en contra de la movilidad al país o región de destino por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación;
3. La institución de destino autoriza la movilidad física y el acceso a los programas de estudios/prácticas/docencia/formación acordados.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino;



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

arQus
European University Alliance



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

- respetar de forma íntegra todas las medidas de prevención vigentes en el país y la universidad de destino;
- inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) y de forma inmediata a su llegada en la oficina consular española correspondiente del país de destino; en caso de no poseer nacionalidad española, inscribirse en la oficina consular correspondiente al país de nacionalidad;
- seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- aceptar expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia, o de su plan de trabajo en la universidad de destino;
- mantener actualizados los datos de contacto personales y de emergencia, así como proporcionar los datos que se le soliciten sobre el desarrollo de su movilidad.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones durante el plazo de 10 días desde la publicación de esta resolución, a través del Registro Electrónico de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>). La presente Resolución se publica en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, sustituyendo la notificación personal a las personas interesadas y surtiendo los mismos efectos.

LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN

LA GERENTE

Fdo.: Dorothy Kelly

Fdo.: M^a del Mar Holgado Molina